

Artículo 27: Se modifica el Artículo 1 del Decreto No.617-07 de fecha 23 de octubre del 2007, para que en lo adelante se lea **Edward Elian Soto Lara**.

Artículo 28. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 34-08 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 34-08

VISTA: La Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

- 1.- COOPERATIVA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES EMPLEADOS HOTEL MELIA CARIBE TROPICAL (COOPMECATROP),** con su domicilio en la comunidad de Bávaro, Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil tres (2003).
- 2.- COOPERATIVA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA CONSTRUCCION Y LA VIVIENDA (COOPCOVI),** con su domicilio en la avenida Las Carreras No.7, provincia Santiago, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil siete (2007).

- 3.- **COOPERATIVA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES “SIMONA ESMERALDA FÉLIZ ALCÁNTARA”**, con su domicilio en la calle Duarte No.20, Polo, Barahona, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil seis (2006).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 35-08 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a varios empleados de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 35-08

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91, del 20 de mayo de 1991 y su Reglamento de Aplicación No. 81-94, del 29 de marzo del 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que los nombres de los servidores incluidos en este Decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Oposición, validado por la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) y en consecuencia han cumplido con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir los nombramientos;

VISTOS: Los Arts. 32, Párrafo II, de la Ley No. 14-91 y 57, 61 del Reglamento de Aplicación No. 81-94, citados;

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente